UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Rihivilinda Hilario Lucana sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02279, de fecha 12 de abril de 2019, Rihivilinda Hilario Lucana, ex servidora contratada, vía reemplazo, como Especialista en Racionalización II, Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 090-2019-UNSCH-OAPER-CA del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 105-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Rihivilinda Hilario Lucana, por el período laborado a partir del 26 de abril al 13 de agosto de 2018 (09.04 días); y corresponde otorgarle la suma de S/. 344.81;

Estando al Informe Legal N° 155-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0674-2019-OP-OGPP-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a RIHIVILINDA HILARIO LUCANA, ex servidora contratada, vía reemplazo, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado a partir del 26 de abril al 13 de agosto de 2018 (09.04 días) y por el monto ascendente a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 344.81).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 577-2019-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000001 22 004 0005 Planeamiento Institucional

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000001 Planeamiento y Presupuesto

META: 00001 0000019 Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 344.81	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 31.03	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGERIO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.